

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00523 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem,
RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de CARLOS ALBERTO GARCIA ARAUJO, y a favor de la entidad MAF COLOMBIA SAS

Placa: FRU-161
Marca y Línea: TOYOTA PRADO
Modelo: 2019
Motor: 1KD2831404
Servicio: PARTICULAR
Color: SUPER BLANCO

OFÍCIESE a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, previniendo que debe dejarse a disposición del acreedor garantizado en los parqueaderos que se indican en la solicitud de aprehensión y entrega.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.330.520 y T.P.A. No. 44.473 del C.S. de la J., en su calidad de Representante Legal suplente de la sociedad R & S ABOGADOS C LEGAL S.A.S como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.077 Hoy diciembre 1
de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*
Diana María Acevedo Cruz